



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO GESTION COMUNITARIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

APIAD-GUGIN - 20.1

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señor (a)
 Usuario Anónimo
queja.soy@gmail.com

Asunto: respuesta ticket 805734-20251205

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas decisiones inadecuadas relacionadas con el plan vacacional 2026, por parte de un señor oficial de la Seccional de Protección y Servicios Especiales del Departamento De Policía Boyacá, la cual fue tratada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET); de manera atenta me permito brindar respuesta a su requerimiento, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Mediante el comunicado oficial GS-2025-086660-DITAH del 18 de noviembre del 2025, dirigido a “*Directrices plan vacacional año 2026*” se socializó a Jefes Nacionales, Directores, Comandante de Región, Metropolitanas, Departamentos de Policía, Jefes de Oficinas Asesoras, Directores de Escuela de Policía, Jefes de Grupo Talento Humano y Jefes de Grupo Soporte y Apoyo.

Dando alcance al Decreto Nro. 199 del 20-02-2024 “*Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”, en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo Nro. 024 del 27-12-2018 “*Parámetros Institucionales para la Ejecución del Plan Vacacional y la Reducción de Periodos Vacacionales*” y con la finalidad de reducir el estrés y la prevención del síndrome de agotamiento y cuidado de la emociones del personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional, para una prestación del servicio de policía con calidad, por lo cual se hace necesario fijar los parámetros para la programación y ejecución del plan vacacional para la vigencia 2026.

La consolidación del plan vacacional para la vigencia 2026, se desarrolló de la siguiente manera:

1. Fase de planeación (18 al 26 de noviembre del 2025)

- Para la vigencia 2026 el cumplimiento al plan vacacional será evaluado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, literales A y B del instructivo anteriormente relacionado.

2. Fase de implementación para programación en el módulo plan vacacional (26 de noviembre al 15 de diciembre del 2025)

- Inscripción plan vacacional:** el 100% del personal uniformado y no uniformado cuyo régimen le otorgue días de vacaciones, realizará la inscripción del plan vacacional vigencia 2026, a través del Portal de Servicios Internos (PSI) utilitarios, opción: “*Plan Vacacional*”.

3. Fase de verificación de la programación al plan vacacional (16 al 20 de diciembre de 2025)

La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Oficina de Telemática, desarrollarán las siguientes actividades:

- Las solicitudes del personal que al finalizar la fase Nro. 2 se encuentren en estado “pendiente por aprobar” en la bandeja del jefe directo y/o jefe grupo de talento humano, serán aprobadas de manera automática en el mes registrado.

4. Fase de control y evaluación (01/01/2026 al 31/12/2026)

- La Dirección de Talento Humano mensualmente hará seguimiento al cumplimiento de las variables de acuerdo a las metas establecidas en los indicadores de vacaciones en el sistema o aplicativo vigente y dispuesto para el mismo.
- La Dirección de Talento Humano podrá emitir lineamientos que sean necesarios de acuerdo a la dinámica institucional y las necesidades del servicio, con relación a la ejecución de los planes vacacionales en el transcurso de la vigencia.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetándolos derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano”.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 5159800 Ext 31514
dipro.apiad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA